



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 14 de mayo de 2021

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2019-02349

NIEGUESE por improcedente la petición que antecede en la presente encuadernación por cuanto no se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 76 del C.G.P. para dar curso a un INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS.

Lo previo teniendo en cuenta que a la apoderada no le ha sido revocado el mandato y por ende, no se configura un incidente expresamente autorizado por el Código General del Proceso (Art. 130).

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 18

Fijado hoy 18 de mayo de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría

Lblt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **962f71ab7553d6a7a9732906a83a5a41b422fd5c14cc97299ac7cc4612faf06f**
Documento generado en 13/05/2021 08:27:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>